



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1256

( 18 - Nov - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

**“ARTICULO SEGUNDO:** *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

**a.** *Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

**b.** *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

**c.** *Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*

**ARTICULO TERCERO.** - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

**ARTÍCULO CUARTO.** - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1025 del siete (07) de octubre de 2021 la Dirección General del Idartes, encargó al funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989 en el empleo de la planta de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado Subdirección de las Artes-Gerencia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1256

( 18 - Nov - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

de Música de la Información del Idartes, siendo posesionado el siete (7) de octubre de 2021, tal y como consta en el acta N° 51 del ocho (8) de octubre de 2021.

Que el funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600201322 del ocho (08) de octubre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la Historia laboral del funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Administrador Público de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP del veintisiete (27) de julio de 2018, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Gerencia y Gestión Cultural, de la Universidad del Rosario del doce (12) de marzo de 2020 equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al cuatro por ciento (4%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta y seis por ciento (36%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día ocho (08) de octubre de 2021, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989 en el empleo de la planta de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado Subdirección de las Artes-Gerencia de Música de la Información del Idartes, en un porcentaje total treinta y seis por ciento (36%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día ocho (08) de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1256

( 18 - Nov - 2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “1.310.101.010.202 Prima Técnica” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución al funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 - Nov - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: |  |       |
|---|--|-------|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano:   | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. |       |
| Proyectó SAF-Talento Humano:  | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano             |       |
| Revisó SAF- Talento Humano:   | Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H          |       |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera  | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF                         |       |
| Revisó OAJ:   | Mariela González Robles – Contratista- OAJ                             |       |
| Aprobó revisión OAJ:  | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica            |       |

*Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1025

( 07 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

#### CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(…) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...)”*

**RESOLUCIÓN No. 1025**  
( 07 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

*En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...)*

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

*“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

*(....)”*  
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N° 996 del primero (1) de octubre de 2021 encargo a la funcionaria Giovanna Andrea Chamorro identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871 en el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1025**  
( 07 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 7585 “Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

Que mediante Resolución N° 1016 del seis (6) de octubre de 2021 la Directora General del Idartes, encargo al funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.831.674 en el empleo de la planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música de la Entidad y declaró la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02 Ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20213300295263 del veintiuno (21) de septiembre de 2021 se postuló para ser encargado en el empleo de la Planta Temporal denominado Profesional Universitario código: 219 Grado:01 ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Idartes y mediante radicado N° 20213300299363 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano “(...) *me permito aclarar que sigue en pie mi interés de postularme al empleo mencionado. Sin embargo, en caso tal de que el cargo de Profesional Universitario 219-01 de la Gerencia de Música, ocupado actualmente por el funcionario Sergio Giovanni Díaz Hernández quede en vacancia temporal, deseo que sea tenida en cuenta mi hoja de vida para participar en el proceso de encargo de dicho empleo*” documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral del funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 1228 del dieciocho (18) de septiembre de 2018, análisis que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música, al funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual

**RESOLUCIÓN No. 1025**  
( 07 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música de la Información del Idartes.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de la planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Idartes al funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02 Ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989, en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado Subdirección de las Artes-Gerencia de Música de la Información del Idartes, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Parágrafo:** La asignación básica mensual, para el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Idartes, es de DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.714,697).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02 Ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Idartes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, a la Subdirección de las Artes-Gerencia de música y a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1025**  
( 07 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta global a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 07 - Oct - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> |  |              |
|--|--|--------------|
| <i>Funcionario – Contratista</i>   | <i>Nombre</i>  | <i>Firma</i> |
| Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:  | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.       |              |
| Proyectó SAF-Talento Humano:   | Paola Velasquez - Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano |              |
| Revisó SAF- Talento Humano:  | Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H               |              |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera  | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF                               |              |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera  | Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera          |              |
| Revisó OAJ:  | Mariela González Robles – Contratista- OAJ                                   |              |
| Aprobó revisión OAJ:   | Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica              |              |





Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021

Señores

Talento Humano

Instituto Distrital de las Artes - Idartes

ASUNTO: SOLICITUD RECONOCIMIENTO PRIMA TÉCNICA

Estimados señores,



Por medio de la presente solicito me sea reconocida la prima técnica correspondiente al cargo de planta permanente en el que fui encargado mediante la Resolución N° 1025 del siete (07) de octubre de 2021, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música. Lo anterior conforme a los soportes de formación y experiencia laboral que se encuentran incluidos en mi hoja de vida, en el archivo que tiene a disposición el Área de Talento Humano de la entidad

Cordialmente,



Diego Andrés Camargo Román

C.C. 1019012989

| ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL   |                             |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
|--|-----------------------------|---|------------|-------------------------------------|--|-------|--|-------|-------|--|
| NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES   |                             |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional   | 24%por titulo universitario | 8%por titulo de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8% |            |                                     |  |       | 4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8% |       |       |  |
| SOLICITANTE:   | Diego Andrés Camargo Roman  |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| CEDULA:  | 1,019,012,989               |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| TP:  | N/A                         |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| FECHA INGRESO:   | 08/10/2021                  |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| REQUISITOS   |                             |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| 1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA  |                             |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| INSTITUCION  | FECHA                       | TITULO  |            |                                     |  |       |  | Horas | %     |  |
| Escuela Superior de Administración Pública - ESAP  | 27/07/2018                  | Administrador Público   |            |                                     |  |       |  | N/A   | 24%   |  |
| TOTAL  |                             |   |            |                                     |  |       |  | 0     | 0,24  |  |
| 2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN  |                             |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| INSTITUCION  | FECHA                       | TITULO  |            |                                     |  |       |  | Horas | 8%    |  |
| Universidad del Rosario  | 12/03/2020                  | Especialista en Gerencia y Gestión Cultural   |            |                                     |  |       |  |       | 8%    |  |
| TOTAL  |                             |   |            |                                     |  |       |  |       | 8%    |  |
| 3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA   |                             |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| 4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%   |                             |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| EMPRESA  | Fecha Certificación         | INGRESO   | RETIRO     | CARGO                               | AÑOS   | MESES | DIAS   | Horas | %     |  |
| Asociación de Entidades Tradicionales Concejo Regional Indígena del Medio Amazonas - CRIMA   | 18/08/2021                  | 18/07/2018  | 18/08/2021 | Coordinador de Proyectos Culturales | 1  | 10    | 2  |       | 8%    |  |
|  |                             |   |            |                                     | 1  | 10    | 2  | 0     | 4%    |  |
| TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:  |                             | 1 AÑO   |            | 10 MESES                            |  |       | 2 DIAS   |       | 4,00% |  |
| <b>Nota aclaratoria.</b> Se tiene en cuenta certificación laboral de fecha 18-08-2021 expedida por Asociación de Entidades Tradicionales Concejo Regional Indígena del Medio Amazonas - CRIMA donde precisa que el señor Diego Andrés Camargo Roman labora 4 horas a la semana y 8 horas sábados y domingos. |                             |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| CONCLUSION:  |                             |   |            |                                     |  |       |  |       |       |  |
| Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:   |                             |   |            |                                     |  |       |  | 36%   |       |  |
| <br><b>LAURA CATALINA MATRTÍNEZ LÓPEZ</b><br>Profesional Especializada, Talento Humano-SAF<br>Instituto Distrital de la Artes – Idartes   |                             |   |            |                                     | <br><b>MARCO AURELIO VILLATE POVEDA</b><br>Contratista – Talento Humano<br>Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano<br>Instituto Distrital de la Artes – Idartes |       |  |       |       |  |